I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000212

)000212

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 982/2013; el Memorándum N° 1000/ 102/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/116 /2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/116 /2013, se aprobó el programa denominado **"CAMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** que tendrá por objetivo general, generar una instancia de vigilancia y control, a través del monitoreo de los puntos cubiertos por el sistema de cámaras de televigilancia, mediante la dotación de recurso humano, capacitado en materia de seguridad pública.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DIEGO ARIEL BENAVIDES WALTERS**, cédula de identidad Nº16.544.735-2, para que en el marco del programa ya individualizado realice las siguientes funciones:

- Vigilancia desde central de monitoreo y control de cámaras.
- Registrar diariamente en Libro de Novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuenta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos.
- Orientar a Carabineros como a la I. Municipalidad de Cerrillos, en casos específicos, decisiones en torno de los lugares vigilados por el sistema de cámaras de vigilancia sobre seguridad.
- Comunicar en forma oportuna funcionamientos defectuoso de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna.
- Entregar antecedentes de delitos a Carabineros de Chile en el momento de ocurrido los ilícitos.
- Elaborar un registro comunal del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas.
- Cumplir con los lineamientos entregados por la I. Municipalidad de Cerrillos y por Carabineros de Chile.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, en Av. Buzeta N°3986, Subcomisaria Cerrillos, en sistema de turnos, considerando jornadas de 12 horas diarias (de 08:00 y 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 horas) debiendo cumplir: un día, una noche y dos días libres.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000212

0000212

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Don **DIEGO ARIEL BENAVIDES WALTERS**, soló tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

4. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **DIEGO ARIEL BENAVIDES WALTERS**, la suma única y total de $ 1.320.000 (un millón trescientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en 3 cuotas mensuales iguales de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 05 primeros días del mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte del Sr. **BENAVIDES WALTERS**, del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones para las que se contrata a al Sr. **BENAVIDES WALTERS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios";

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000212

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/HTV/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Subcomisaria Cerrillos
Interesado
Página Web